



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

1.00	SEJO REGIONAL
REG. Nº	763349
XP No	535973

ACUERDO REGIONAL Nº 129-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de abril de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 105-2014-GRJ/CR de 01 de abril de 2014 se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Director Regional de Educación a fin de que, informe sobre implementación del Acuerdo Regional N° 285-2013-GRJ/CR, que aprueba el Informe Final N° 001-2012-GRJ-CR/CPECyDS, de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, sobre las investigaciones de obtención de título pedagógico en forma irregular, del señor Teodoro Elias Zacarias Ricra; al respecto el funcionario manifiesta que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli a través de la Comisión de Procesos Administrativos está implementando las acciones administrativas por supuesta obtención de título pedagógico en forma irregular y haber transgredido el principio de idoneidad ética y veracidad, se solicitó a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación que realice un examen extra programado que determine las responsabilidades administrativas del Sr. Teodoro Elías Zacarías Ricra, sin prejuicios de las responsabilidades civiles y penales que determine el Poder Judicial, se exhortó al Director de la Institución Superior San Juan Bosco y a las autoridades de la Comunidad Campesina de Tincocancha a tener veracidad en sus declaraciones, y se procedió a realizar la denuncia ante la Fiscalía Provincial Mixta de Yauli, por el presunto delito contra la fe pública en la modalidad de falsificación de documentos, falsedad genérica contra el patrimonio en la modalidad de estafa y otros, sin embargo, la Fiscalía Superior como la Sala Mixta, han declarado infundada las denuncia por lo que se están realizando las coordinaciones con el Asesor Jurídico del Gobierno Regional, para continuar con esta denuncia:

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván manifiesta que, la Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social, presentó el informe final al Consejo del Consejo Regional sobre el cado el 02 de octubre de 2013, a pedido de una docente que denunció el caso, quien también presentó la denuncia a la Fiscalía el 10 de setiembre, quien por falta de asesoría tipifica el caso como falsificación de título, debiendo sustentarse como la adquisición de un título de forma irregular, por ende lamentablemente el caso ha sido archivado por la Fiscalía en sus dos instancias; por lo que, su representada solicito información del caso a la DREJ, la cual remitió el Acuerdo Regional sin sus anexos a la Oficina de Personal, debiendo haberse remitido a la UGEL Yauli, por lo que, solicita que los responsables del retraso asuman sus responsabilidades; el Consejero Eddy Misari Conde, propone que se investigue porque no se implementaron las recomendaciones del Informe Final N° 001-2012-GRJ-CR/CPECyDS, señalando que, aparentemente se está dejando pasar el tiempo para que el caso prescriba, por ende considera que la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social debe investigar este retraso;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;







Que, el numeral 3) del artículo 63° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe la demora o negligencia en el ejercicio de la competencia o su no ejercicio cuando ello corresponda, constituye falta disciplinaria imputable a la autoridad respectiva; y, en su artículo 239° establece que las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurren en falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente con amonestación, suspensión, cese o destitución atendiendo a la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado y la intencionalidad con que hayan actuado;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional por UNANIMIDAD:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, las investigaciones sobre los responsables en la demora de la implementación de las recomendaciones del Informe Final N° 001-2012-GRJ/CR/CPECYDS, de la misma Comisión Permanente, sobre las investigaciones de obtención de título pedagógico en forma irregular, del señor Teodoro Elías Zacarias Ricra, aprobado con Acuerdo Regional N° 285-2013-GRJ/CR.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvía Édith Castillo Vargas CONSEJERA DELEGADA CONSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes. Huancayo.

Abog. Ana M.-Córdova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL